

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 046-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 08 – 2022/D-C.J.V.L.U-N.C, de fecha 25 de abril de 2022; Informe N° 114 – 2022-ULE/SISFOH/MDNC, de fecha 28 de abril de 2022; Informe N° 0242 – 2022-GDS/MDNC, de fecha 28 de abril de 2022; Informe N° 293 – 2022 –OP/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe Legal N° 225 – 2022 –OAJ/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias", mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprobó la **"Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín"**.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, la citada Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en su artículo 11° numeral 3) establece que **"cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación respectiva"**.

Que, en ese sentido de la revisión del presente expediente administrativo se tiene que, para atender el apoyo solicitado por el Vicepresidente del Comité de la Junta Vecinal del Caserío la Unión, en coordinación con las autoridades del caserío la Unión, referente a la adquisición de un equipo de cómputo implementado a favor de dicho Comité de Junta Vecinal del caserío la Unión; el presupuesto de dicho apoyo asciende a la suma de S/ 2, 435. 00 (Dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles); por lo que, en atención a lo dispuesto en el acápite anterior, corresponde ser remitido a sesión de concejo para su aprobación respectiva.

Que, mediante Oficio N° 08-2022/D-C.J.V.L. U-N.C, ingresado a esta Entidad con Hoja de Trámite N° 6013, con fecha 26.04.2022, el Sr. Joel Ronald Sánchez Chauca, en calidad de Vicepresidente del Comité de la Junta Vecinal del Caserío la Unión, en coordinación con las autoridades de dicho caserío, solicita apoyo para la adquisición de un equipo de cómputo implementado, para uso y beneficio de dicho comité y población en general del mencionado caserío la Unión.

Que, con Informe N° 0114-2022-ULE/SISFOH/MDNC, de fecha 28.04.2022, la responsable de la ULE-SISFOH, en atención al Informe de Visita de Verificación, emitido por la Sra. Ali Leiz Murrieta Salas, en calidad de Empadronadora – SISFOH; manifiesta que habiéndose realizado la verificación a través del área competente en el Local de la Ronda Campesina con presencia del Sr. Joel Ronald Sánchez Chauca, se llegó a constatar que tienen la necesidad de contar con un equipo de cómputo implementado para el trabajo de redacción de documentos, para el bien del pueblo; por lo que deja a criterio de la máxima autoridad atender a dicho apoyo referente a la adquisición de un equipo de cómputo implementado, a favor del antes referido Comité de Junta Vecinal del caserío la Unión.

Que, a través del Informe N° 0242-2022-GDS/MDNC, de fecha 29.04.2022, el Gerente de Desarrollo Social, en atención a lo indicado por la responsable de la ULE-SISFOH; solicita a la Gerente Municipal, la evaluación y posterior aprobación respectiva, del apoyo en mención.

Que, con fecha 30.05.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 293-2022-OP/MDNC, emite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2, 435. 00 (Dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), para la adquisición de un equipo de cómputo implementado, conforme al apoyo solicitado por el Comité de la Junta Vecinal y autoridades del caserío la Unión.

Que, mediante Informe Legal N° 225 – 2022 – OAJ/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente lo solicitado por el Vicepresidente del Comité de la Junta Vecinal del Caserío la Unión, referente al apoyo para la adjudicación de un equipo de cómputo implementado, Recomendado elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 41°.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el apoyo para la adquisición de un equipo de cómputo implementado, a favor del Comité de la Junta Vecinal del Caserío La Unión, con un presupuesto de S/ 2, 435.00(Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), solicitado por el Vicepresidente del Comité de la Junta Vecinal.

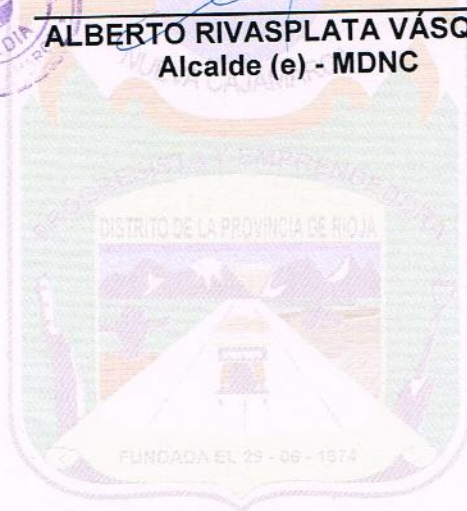
ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ
Alcalde (e) - MDNC



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe